
FONDO PARA LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA DE CALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

APOYO A LAS ÓPERAS PRIMAS COPRODUCIDAS POR ESCUELAS DE CINE O CON ESPECIALIDAD EN CINE.

C O N T E N I D O

PRESENTACIÓN.

I. PROCEDIMIENTOS PROYECTOS EN PRODUCCIÓN.

1. REGISTRO.
2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.
3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
4. RESOLUCIÓN DE APOYO.
5. CONCESIÓN DEL APOYO.
6. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO.
7. OBLIGACIONES DEL SUJETO DE APOYO.
8. APORTACIONES DEL FOPROCINE.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

III. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN, CONSULTA Y DECISIÓN.

1. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN.
2. COMISIONES CONSULTIVAS.
3. COMITÉ TÉCNICO.

IV. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

ANEXOS.

- I. CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS Y SELECCIÓN.
- II. NOTA ACLARATORIA EN TORNO A LAS CESIONES AUTORALES.
- III. REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO PARA LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA DE CALIDAD (FOPROCINE).

Agosto, 2018.

APOYO A LAS ÓPERAS PRIMAS COPRODUCIDAS POR ESCUELAS DE CINE O CON ESPECIALIDAD EN CINE.

FOPROCINE

PRESENTACIÓN.

El Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (**FOPROCINE**), a través del Instituto Mexicano de Cinematografía (**IMCINE**), convoca a las escuelas e instituciones de educación superior, públicas o privadas, que cuenten con Licenciatura en Cine, Medios Audiovisuales o Comunicación o el Posgrado en Cine, en todos los casos con reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior (RVOE), a presentar un proyecto de ópera prima en la categoría de ficción o documental para debutar al director egresado de la carrera y a las cabezas de departamento más importantes (fotografía, sonido, edición, dirección de arte, etc.), con estudios concluidos, a excepción del productor.

El FOPROCINE tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la industria audiovisual nacional, a través del otorgamiento de recursos vía capital de riesgo, a las escuelas e instituciones de educación superior con estudios de cine, públicas o privadas, interesadas en producir una ópera prima con perfil cultural y artístico de alguno de sus egresados.

Los proyectos deberán estar sustentados en un guión o hipótesis documental en su último tratamiento, así como en un esquema de financiamiento en el que la escuela de cine invierta el mismo monto solicitado al FOPROCINE.

El apoyo financiero por proyecto podrá ser de hasta \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), en ficción y en el caso de documental hasta de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.); dichos montos no podrán representar más del 50% del costo total, por lo que, el costo total de los largometrajes de ficción no podrá ser mayor a \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/00 M.N.) y de documental mayor a \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

La fuente de financiamiento para el apoyo de los proyectos seleccionados provendrá de los recursos económicos disponibles en el fideicomiso denominado Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE), cuyas reglas de operación se anexan al presente documento y sobre las que se normará cada uno de los procedimientos de recomendación y selección final.

La elección definitiva de aquellos proyectos susceptibles de recibir el apoyo del Fideicomiso será el resultado de la recomendación que de ellos hagan las Comisiones Consultivas constituidas para este propósito, y de la aprobación del Comité Técnico del FOPROCINE como el órgano que emite la decisión final. Las deliberaciones y resoluciones de ambas instancias de evaluación serán inapelables y confidenciales.

I. PROYECTOS EN PRODUCCIÓN.

PROCEDIMIENTOS

1. REGISTRO

Previamente a la inscripción de proyectos, deberán leer cuidadosamente las bases de participación, los términos y condiciones, así como el instructivo que se encuentran en la página www.imcine.gob.mx. La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Sistema de Registro en línea.

La institución solicitante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a los datos de guionista(s), director(es) y productor(es), así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. A partir de estos datos se elaboran las presentaciones para las Comisiones Consultivas y el Comité Técnico del FOPROCINE, por lo que es necesario coincidan con la información incluida en los archivos.

Derivado de lo anterior, los datos en relación a la institución no podrán ser modificados durante el proceso de evaluación, y de ser beneficiados, durante la producción de la película.

No podrán participar las personas físicas, morales y las partes relacionadas de éstas que a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria, se encuentren en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, FIDECINE, EFICINE, FOPROCINE, ECHASA ni cualquier otro Fondo Público Federal.

La solicitud debe ser presentada por una escuela o institución de educación superior que cuente por lo menos con 5 generaciones de egresados de la Licenciatura en Cine, Medios Audiovisuales o Comunicación o el Posgrado en Cine y que las actividades de su estatuto orgánico u objeto social manifestado en el acta constitutiva contemple la producción cinematográfica o producción audiovisual, pues de lo contrario no podrán participar.

Únicamente se podrá inscribir un proyecto por institución, director y productor.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica verificará que la institución responsable del proyecto cumpla con la carga en el sistema de la siguiente información:

Con el fin de identificar los documentos electrónicos incluidos, éstos deberán llevar: numeración consecutiva siguiendo el orden de la lista, nombre del Proyecto (primeras letras del título) y nombre del documento, ambos sin acentos. **Por ejemplo:** 1_JAZMIN_Guion.pdf.

Solo hay posibilidad de cargar un archivo, en PDF, por cada punto que conforma la carpeta del proyecto

Los archivos deberán tener un peso máximo de 10 MB cada uno.

FOPROCINE no cuenta con formatos predeterminados, excepto los que se encuentran disponibles en el Sistema de Registro.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- 1) **Guión o hipótesis documental** en español, especificando autor (es) del argumento, y en caso de adaptación el nombre del autor original.
- 2) **Sinopsis**: una en un máximo de cinco renglones y otra en un máximo de tres cuartillas.
- 3) **Texto del director**: entre tres y cinco cuartillas en el que se expone el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica y diseño de producción, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guión.
- 4) **Equipo de producción**: se debe presentar a manera de lista; en caso de tener personas confirmadas, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención firmadas. Todo en un mismo archivo.
- 5) **Currículum y/o filmografía**: del escritor(es), productor(es), director(es) y los principales colaboradores del proyecto (diseñador de producción, cine fotógrafo, director de arte, editor principal, sonidista, diseñador de sonido, autor de la música, más los que consideren necesarios). Todos en un mismo archivo. Deberán acompañar cada uno de los currículums (del personal obligatorio) con el certificado de estudios expedido por la institución, en el que se demuestre que hayan cursado y concluido la carrera.
- 6) **Registro del guión**: expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor de la Secretaría de Cultura, ya sean adaptaciones u obras originales, o el formato debidamente sellado de que se encuentra en trámite. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito.
- 7) **Adaptación**: En el caso de que los guiones estén basados o sean adaptados de una obra literaria de cualquier género, se deberá presentar prueba fehaciente de que se cuenta con el consentimiento legal del autor de la obra vigente o, en su caso, comprobante de que la obra original pertenece al régimen de dominio público.
- 8) **Música**: En el caso de haber seleccionado una música previamente a la presentación de esta solicitud, demostrar fehacientemente que se cuenta con los derechos de autor y de grabación para su inclusión en la obra.

- 9) **Propuesta de reparto:** se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará. En caso de no contar con el reparto definitivo, se pueden presentar ternas para los distintos personajes. Si ya se tienen actores que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención firmadas. En caso de documental los nombres de las personas protagónicas, junto con la autorización de participar en el documental. Pueden completar la presentación con el material fotográfico respectivo. Todo en el mismo archivo.
- 10) **Lista de locaciones:** Acompañada de fotografías de los lugares reales o referenciales; en su caso pueden ser dibujos o ilustraciones.
- 11) **Ruta crítica del proyecto:** especificando claramente las semanas de preparación, rodaje y postproducción. Deben considerar un plazo máximo para la conclusión y entrega de 18 meses contados a partir del inicio de rodaje.
- 12) **Plan de rodaje:** especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, secuencias a filmar por día, personajes que filmarán por día.
- 13) **Resumen del presupuesto:** presentarlo en moneda nacional y con impuestos incluidos.
- 14) **Presupuesto desglosado:** detallado por cuenta y subcuenta, en donde se especifique el monto del apoyo que se solicita, así como el rubro en que será aplicado el recurso económico del FOPROCINE. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención de los materiales enlistados más adelante (ver dentro de este mismo documento: *Obligaciones del Sujeto de Apoyo*). También se deberá considerar una previsión del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto del apoyo solicitado para practicar en su oportunidad una revisión contable – financiera. Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos rubros que se relacionen con la distribución del proyecto a excepción del tráiler (postales, envíos, viáticos y boletos de avión por asistencia a festivales, artículos promocionales, páginas web, etc.).
- 15) **Esquema financiero:** acompañado de la carta compromiso de la institución manifestando su aportación del 50%, ya sea en especie o efectivo. El FOPROCINE aportará el otro 50%, sin rebasar el costo de seis millones de pesos, para ficción, y 2 millones de pesos, para documental. No podrán incluir a un tercer coproductor o aportante bajo ninguna circunstancia.
- 16) **Flujo de efectivo resumido** por mes y únicamente desglosar por semanas la(s) etapa(s) de rodaje, este requisito deberá corresponder con el presupuesto presentado y basarse en la ruta crítica o calendario de realización de los diversos procesos.
- 17) **Compromisos de distribución:** No es requisito tener un compromiso de distribución para presentar un proyecto. Sin embargo, de existir un compromiso formalizado o en proceso de formalización, es imprescindible reportarlo por escrito en la presentación del proyecto, estableciendo en los contratos o cartas de intención correspondientes,

la temporalidad, ventanas, comisiones, territorios y todos aquellos detalles que implica un acuerdo de este tipo.

- 18) **Enlace** mediante el cual se pueda acceder en línea para visualizar o descargar el *demo reel* de trabajos realizados por el director y fotógrafo. Además, en el caso de documental, podrán agregar un enlace de material previamente grabado (no mayor a 10 minutos). Si así se considera necesario, se podrá manifestar, también, un enlace para información adicional.

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO

- a) **Sinopsis breve del proyecto** (cargar en archivo Word): Establecer el título del proyecto y redactarla en un máximo de 5 líneas.

Los incisos del b) al k) se cargaran en el sistema en archivos independientes, en .pdf.

- b) **Currículum de la Institución:** Específicamente de la Licenciatura en Cine, Medios Audiovisuales o Comunicación, indicando el plan de estudios y destacando logros, premios recibidos por proyectos, egresados sobresalientes, etc. En caso de carreras en medios audiovisuales o comunicación, deberán presentar el plan de estudios relacionado con cinematografía.
- c) **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del tipo superior** de la Licenciatura en Cine, Medios Audiovisuales o Comunicación.
- d) **Acta constitutiva o Estatuto Orgánico**, dependiendo si se trata de instituciones públicas o privadas, así como poder o nombramiento del representante legal.
- e) **Cédula de identificación fiscal (CIF)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (actualizada con código QR).
- f) **Identificación oficial** (INE o pasaporte) del representante legal de la institución.
- g) **Opinión positiva, con vigencia no mayor a un mes al cierre del sistema de registro en línea, del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente al cierre de la convocatoria (se obtiene en www.sat.gob.mx).**
- h) **Carta en la que señala bajo protesta de decir verdad que el proyecto no cuenta con apoyo de FIDECINE.** En el sistema de registro en línea se encuentra el formato sugerido para la elaboración de este escrito.
- i) **Carta** en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los programas de apoyo implementados por IMCINE, FOPROCINE, FIDECINE, EFICINE, o bien de servicios en ECHASA. En el sistema de registro en línea se encuentra el formato sugerido para la elaboración de este escrito.
- j) **Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de la institución que presenta el proyecto, que su participación en la**

convocatoria no constituye un conflicto de intereses. En el sistema de registro en línea se encuentra el formato sugerido para la elaboración de este escrito.

- k) **Carta manifiesto** en la que se indique que el interesado leyó y está de acuerdo con lo estipulado en las Bases de Participación y Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, para la aplicación en la presente convocatoria.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o presenten errores en los archivos cargados dentro del sistema no serán tomados en consideración para su evaluación y posible selección.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad del responsable del proyecto (persona moral o persona física con actividad empresarial) y CONFIDENCIAL.

3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE realizará la primera revisión de la información cargada en el Sistema de Registro en línea antes de su envío a las Instancias Evaluadoras del FOPROCINE, certificando que reúne los requisitos de inscripción y registro.

A más tardar el **28 de septiembre** del presente año, el FOPROCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE, notificará a los interesados, vía correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados, otorgando 5 días naturales a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo el interesado no corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria. La presentación o carga de archivos es responsabilidad absoluta de quien realiza el trámite.

Una vez transcurrido el plazo, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica revisará las correcciones y notificará a más tardar el **5 de octubre** la inscripción del proyecto o la imposibilidad de inscribirlo por no cumplir con las correcciones solicitadas.

4. RESOLUCIÓN DEL APOYO

Después de que el Comité Técnico del FOPROCINE haya sesionado y emita su opinión, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará saber a los solicitantes el resultado final de su petición, en un plazo que no excederá a los 30 días naturales posteriores a la fecha de la sesión.

De ser aceptado el proyecto y para proceder a la formalización del contrato, la Institución ganadora deberá entregar por lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha límite notificada, la información que demuestre la consolidación del esquema financiero, las actualizaciones de la

documentación correspondientes, incluyendo el 32-D, con vigencia no mayor a un mes, para que la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y la Dirección Jurídica la revisen. Cuando la Institución ganadora haya cumplido con todo lo requerido, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo y la participación del Fondo, estableciendo los términos, las obligaciones contractuales y las formas de pago por la participación aprobada.

A partir de la fecha en la que se notifique la aprobación al Sujeto de Apoyo, éste contará con un plazo de hasta ocho meses para la formalización del contrato correspondiente. Transcurrido el plazo sin haber concretado el financiamiento, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, a petición del Sujeto de Apoyo, podrá prorrogar el plazo hasta por 6 meses adicionales.

De no consolidar el esquema financiero, el apoyo será revocado y la cantidad comprometida liberada para volver a integrarse a los recursos disponibles del Fondo.

5. CONCESIÓN DEL APOYO

Las etapas del ejercicio del apoyo económico otorgado se establecerán de mutuo acuerdo, aunque deberá dividirse entre las etapas de preparación, rodaje y postproducción, dejando un monto del total asignado contra la entrega de materiales y documentos, así como de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos M.N.) para la entrega del dictamen de la revisión contable-financiera, establecidos en el instrumento jurídico correspondiente.

Los proyectos presentados deberán considerar que cuentan con un plazo de 18 meses para concluir el proyecto, contados a partir de la fecha de inicio de rodaje.

6. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO

Periódicamente el IMCINE requerirá del Sujeto de Apoyo, por medio de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, la constancia fehaciente del avance del proyecto a través de los siguientes reportes:

- ❑ Reporte de costos y avances de la etapa de preproducción.
- ❑ Reporte de costos semanales durante el rodaje.
- ❑ Hojas de llamado y reportes de producción diarias durante el rodaje en caso de ficción, y semanales o por etapas en caso de documental.
- ❑ Informe de avances y reporte de costos mensuales durante la etapa de postproducción.

*El productor responsable deberá presentar al IMCINE, conforme al contrato, la **póliza de seguro** por medio de la cual el proyecto queda debida y fehacientemente cubierto. La falta de la póliza, así como de los documentos arriba mencionados será motivo suficiente para retrasar la entrega de las ministraciones correspondientes.*

7. OBLIGACIONES DEL SUJETO DE APOYO

El Sujeto de Apoyo podrá llevar a cabo el otorgamiento y/o cesión de derechos de distribución y explotación comercial, incluyendo anticipos de distribución o preventas del largometraje a terceros, durante las etapas de realización del largometraje, para lo cual deberá obtener previamente y por escrito la autorización del FOPROCINE, a través de las Direcciones de Promoción Cultural Cinematográfica y de Proyectos y Eventos Internacionales del IMCINE, respetando los porcentajes de producción correspondientes y, en su caso, entregar copia de los contratos que celebre. Las participaciones que le correspondan al FOPROCINE deberán ser liquidadas por el Sujeto de Apoyo de acuerdo con los porcentajes acordados y los plazos establecidos en el contrato respectivo.

Una vez concluido el período de producción, el Sujeto de Apoyo se comprometerá por escrito (mediante el instrumento jurídico a que dé lugar el apoyo) a entregar algunos de los siguientes materiales y documentos:

MATERIALES:

- ❑ Un internegativo 35 mm. de la película, o su equivalente.
- ❑ Un DCP con sonido 5.1, o su equivalente.
- ❑ Un DCDM o su equivalente.
- ❑ LTO's como resguardo para la preservación de la información digital de la película, o su equivalente.
- ❑ Archivos digitales Apple Pro Res, o su equivalente.
- ❑ Una copia en Blu ray con sonido 5.1. y 2.0 o su equivalente.
- ❑ Pista Internacional de la película en archivos .aif, o .wav, grabados en un DVD.

Los materiales anteriores se deberán entregar observando las Normas Mínimas de Calidad y Preservación Cinematográfica de IMCINE, que se establezcan como anexo a cada contrato suscrito para el otorgamiento del apoyo económico.

- ❑ Un USB que contenga, cuando menos:
 - a) ficha técnica definitiva en español;
 - b) sinopsis de la versión final de la película;
 - c) Por lo menos 10 fotografías en color o b/n de la película en Full HD 300 dpi, incluyendo algunas del director en el set y frontales;
 - d) Archivos .srt o su equivalente con lista de diálogos en español e inglés;
 - e) Music cue sheet;
 - f) Tráiler en HD, versión original y con subtítulos en inglés en Apple Pro Res, o su equivalente.

DOCUMENTOS:

- ❑ Copia de certificado de origen del largometraje, expedido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, en el

que se señale al FOPROCINE como coproductor de la obra, junto con la institución productora de la película.

- ❑ Copia del registro del largometraje ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, en el que se señale al FOPROCINE como coproductor y titular de los derechos de la obra, junto con la institución productora de la película.
- ❑ Dependiendo del formato de filmación y conclusión deberán entregar constancia del depósito del negativo original, negativo óptico, DCDM, LTO's, magneto óptico de sonido o su equivalente digital, o constancia de resguardo de los materiales originales de imagen y sonido, así como los elaborados para su conservación, y las correspondientes cartas de acceso.
- ❑ Copia del contrato de prestación de servicios que celebre con el Contador Público Certificado por las Autoridades Fiscales o de los incluidos en el Padrón de Despachos de Auditoría designados por la Secretaría de la Función Pública para realizar las actividades de supervisión de la aplicación de los recursos.
- ❑ Cierre contable donde se presenta el gasto y ejercicio de los recursos aportados por el Fondo.

Adicionalmente, y únicamente en el caso de documentales, se deberán entregar todos los materiales y documentos descritos anteriormente en su versión de 52 minutos, con excepción del DCP.

La Institución ganadora, dentro de los dos meses posteriores a la conclusión y entrega de los materiales del largometraje que se pacten en el contrato, presentará al FOPROCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE, dictamen emitido por Contador Público Certificado por las Autoridades Fiscales, o de los incluidos en el Padrón de Despachos de Auditoría designados por la Secretaría de la Función Pública, en el que deberá verificarse el costo total de la producción, el monto de las aportaciones realizadas por los coproductores, y la correcta aplicación de los recursos otorgados por el FOPROCINE para la realización del proyecto cinematográfico. Del monto de apoyo que se apruebe para el proyecto, deberá reservarse la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) que se liberarán contra entrega del citado dictamen.

El FOPROCINE, a través de IMCINE, se reserva el derecho no exclusivo de transmitir, divulgar y promocionar la película a través de internet, por medio de las plataformas digitales de éste último o por cualquier otro medio operado a través de la red internet en los territorios de México y el resto del mundo. Dicho derecho lo podrá ejercer inmediatamente después de transcurridos dos años contados a partir de la fecha de la primera exhibición pública de la película, ya sea en estreno comercial o en un festival filmico en México o en cualquier parte del mundo. Dicho término se podrá diferir o adelantar mediante acuerdo por escrito entre las partes atendiendo a la comercialización de la obra.

8. APORTACIONES DEL FOPROCINE

FOPROCINE, a través del IMCINE, será socio inversionista mediante un contrato de coproducción que señalará los compromisos administrativos y legales.

Debido al origen público de los recursos, el uso y empleo de ellos deberá ejercitarse en los rubros y conceptos autorizados por el Comité Técnico del Fondo, en el caso de obtenerse economía en su ejercicio, los remanentes podrán ser aplicados a otros conceptos del presupuesto.

Al final del proceso, la Institución apoyada deberá entregar el dictamen de la auditoría aplicada a la contabilidad del proyecto en la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE. Es responsabilidad de la Institución cumplir con los requisitos que las leyes impositivas vigentes exigen, proporcionar la documentación correspondiente a los auditores que así lo soliciten, y subsanar cualquier inconsistencia al respecto.

La recuperación de los apoyos tendrá como fuente los ingresos que genere la explotación comercial del largometraje, correspondiendo el 50% al FOPROCINE y el otro 50% a la Institución apoyada.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dependiendo del número de proyectos inscritos en la convocatoria, se integrarán el número de Comisiones Consultivas necesarias para la evaluación de los proyectos.

Para la selección de los proyectos que serán apoyados por el FOPROCINE, el Comité Técnico, máximo órgano de gestión del fideicomiso, tomará en cuenta tanto los criterios generales establecidos por las Reglas de Operación del Fondo, como las recomendaciones de las Comisiones Consultivas, que habrán de considerar como mínimo dos de los siguientes aspectos:

- ❖ Calidad técnica, cultural y artística del proyecto;
- ❖ La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia o argumento cinematográfico.
- ❖ La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto.
- ❖ El valor de las aportaciones de la institución productora, en especie y efectivo.
- ❖ La rentabilidad cultural.

La aplicación de los anteriores criterios de análisis dará por resultado alguna de las siguientes deliberaciones por parte de las Comisiones Consultivas:

- 1) **Proyecto Recomendado**: se aconseja su apoyo.

- 2) **Proyecto No Recomendado**: que por sus características financieras o formales, no coinciden con los criterios establecidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Fondo y/o Bases de Participación, o que habiendo sido de interés de las Comisiones Consultivas, no es posible recomendarlos dadas las limitaciones presupuestales.

III. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN, CONSULTA Y DECISIÓN.

Todo proyecto que solicita los apoyos económicos pasará por las siguientes etapas e instancias evaluadoras en las que se decidirá la intervención del FOPROCINE:

1. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN

El conjunto de los proyectos recibidos con motivo de la convocatoria pública será revisado por un Grupo Interno de Revisión, que tendrá por función la de confirmar que todo proyecto cumpla con los requisitos de inscripción señalados en este documento, verificando los datos y la información cargada en el Sistema de Registro en Línea.

Este Grupo Interno de Revisión estará integrado por personal de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE. Sus actividades serán permanentes a partir de la apertura del período de recepción de proyectos según calendario anexo a este documento.

Las observaciones vertidas por este grupo serán dadas a conocer a los responsables de los proyectos, a más tardar el 28 de septiembre del presente año, vía correo electrónico, confirmando la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, notificando las inconsistencias, omisiones o errores detectados, otorgando 5 días naturales a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo el interesado no corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria, resolución que será notificada a más tardar el 5 de octubre.

2. COMISIONES CONSULTIVAS

Con el objeto de abordar con detalle y profundidad la valoración de todos y cada uno de los proyectos inscritos, se convocarán las *Comisiones Consultivas* necesarias que tendrán el siguiente carácter y funciones:

- ❑ Revisión de los contenidos formales, narrativos y/o artísticos de cada proyecto.
- ❑ Revisión de las estructuras financieras, presupuestales, económicas y de promoción cultural de cada proyecto.

- ❑ Considerar la experiencia del director y productor, así como la factibilidad de producción del proyecto, es decir: 1º. la correspondencia de los recursos técnicos y económicos con relación a los planteamientos narrativos contenidos en el proyecto presentado por el Solicitante; 2º. La viabilidad de los recursos financieros en relación al costo global presentados por cada proyecto.
- ❑ La fuente de análisis de estas *Comisiones* será el guión escrito del proyecto, el currículum de la escuela o institución de educación superior, del guionista, director y productor, el presupuesto, el esquema financiero, plan de trabajo, ruta crítica, los compromisos de distribución o difusión presentados, según sea el caso, por cada proyecto.

La designación de las Comisiones Consultivas será facultad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, previa autorización del Padrón de Evaluadores por el Comité Técnico y, una vez acordada su participación, tendrán acceso a la información presentada por los solicitantes para la evaluación.

A cada integrante de las Comisiones Consultivas se le dará acceso a la información presentada por el interesado con el fin de que cuenten con la información completa para analizar los proyectos, y así llegar a la decisión colegiada correspondiente.

Estas Comisiones Consultivas estarán integradas por personas, nacionales y/o extranjeras, con trayectoria, experiencia y conocimiento en el quehacer cultural cinematográfico o audiovisual mexicano, o en alguna materia de sus respectivos ámbitos. De igual manera y con el fin de acercar a los nóveles cineastas a los procesos internos del Fondo, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica podrá invitar a una minoría para participar en estas Comisiones.

La designación de los miembros de las Comisiones Consultivas será por cada sesión de trabajo y no podrán participar en ella aquellos miembros que cuenten con algún interés, directo o indirecto, en él o los proyectos a analizar y/o evaluar.

Las Comisiones Consultivas, que son el órgano de consulta del Comité Técnico de FOPROCINE, tendrán las funciones siguientes:

- ❑ Analizar y evaluar la estructura narrativa y diversidad cultural de la historia ó argumento cinematográfico, así como su adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto, incluido el valor de las aportaciones de terceros, la trayectoria de los creadores artísticos y técnicos involucrados, y su rentabilidad cultural; y
- ❑ Formular al Comité Técnico y presentar en actas, las recomendaciones que estimen convenientes, derivadas de las facultades señaladas en el

inciso anterior, especificando claramente los proyectos que incluyan anticipos de distribución en sus esquemas.

En caso de que el proyecto no reciba la recomendación de apoyo por parte de las Comisiones Consultivas y/o Comité Técnico solo podrá ser presentado hasta por una siguiente ocasión.

Una vez evaluados los proyectos por las Comisiones Consultivas, corresponderá al Comité Técnico del FOPROCINE la aprobación o rechazo de apoyo al proyecto.

3. COMITÉ TÉCNICO

Conforme a sus Reglas de Operación, la decisión final de apoyo a los proyectos por parte del FOPROCINE estará a cargo de un Comité Técnico integrado por cinco miembros propietarios, designados de la manera siguiente:

- ❑ Uno por la Secretaría de Cultura, quien lo preside.
- ❑ Uno por el Instituto Mexicano de Cinematografía.
- ❑ Uno por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ❑ Uno por la Secretaría de Educación Pública.
- ❑ Uno por el Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

El Comité Técnico del FOPROCINE, con base en la recomendación de las Comisiones Consultivas y las Reglas de Operación del Fondo, emite un acuerdo en el que determina y aprueba los apoyos financieros a otorgar a los Sujetos Solicitantes, siendo su resolución **inapelable**.

Una vez que el Comité Técnico del FOPROCINE haya sesionado, el IMCINE a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, publicará a través de su página web www.imcine.gob.mx los títulos de los proyectos seleccionados.

*El análisis y los acuerdos emitidos tanto por la Comisión Consultiva, como por el Comité Técnico son **inapelables** y **confidenciales**.*

IV. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS

- a) Los proyectos no recomendados hasta en dos ocasiones por anteriores Comisiones Consultivas del FOPROCINE no podrán volver a ser inscritos a la misma convocatoria.

-
- b) Cualquier modificación al plan general y logístico, así como al formato de rodaje y/o terminación presentado para un proyecto y que haya sido aprobado por el Comité Técnico del FOPROCINE, y que no sea debidamente justificado, podrá ser motivo de cancelación automática del apoyo otorgado.
 - c) Los resultados de todas las sesiones de las Comisiones Consultivas serán **inapelables**. Todas las deliberaciones de estas, en sesiones preliminares o finales, serán consideradas **confidenciales**.
 - d) Los asuntos no previstos en este documento, serán resueltos, según sea el caso, a criterio de las Comisiones Consultivas, el Comité Técnico, el Secretario de Actas del FOPROCINE y/o el titular de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, según las facultades descritas en las Reglas de Operación adjuntas.
 - e) La información cargada en el Sistema de Registro en Línea no podrá ser modificada y quedará resguardada como un archivo histórico que únicamente podrá ser consultado, de ser necesario, por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.
 - f) En caso de que los proyectos presentados no cumplan con los criterios establecidos por la Comisión Consultiva, la Convocatoria se podrá declarar desierta.